

> ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Migración y Fortalecimiento de Infraestructura

> PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Nightshift Systems

55 2nd St, San Francisco, CA 94105,
United States

> PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Kettlewell Logistics

4100 Freight Yard Rd, Suite 300, Kansas
City, MO 64120, United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0055**

FECHA DE
ENTRADA EN VIGOR

**17 de febrero
de 2026**

EMITIDO

**3 de febrero
de 2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
California,
EE. UU.**

NIGHTSHIFT SYSTEMS LLC

Confidencial — preparado para Kettlewell Logistics. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

[> DE UN VISTAZO](#)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0055

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0055

PARTES

**Nightshift
Systems y
Kettlewell
Logistics**FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**17 de febrero
de 2026**

PLAZO

12 meses

LEY APLICABLE

**Estado de
California,
EE. UU.**

ESTADO

Para firma

> DE UN VISTAZO

> > La estructura de este acuerdo

01

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**17 de febrero
de 2026**

La fecha a partir de la cual
puede comenzar la
divulgación

02

PLAZO

12 meses

La confidencialidad
subsiste tras la expiración

03

OBJETO

**Migración y
Fortalecimiento de
Infraestructura**

Migración de la plataforma
de despacho de Kettlewell
a infraestructura en la
nube fortalecida y
observable, con cobertura
de guardia 24/7 activa al
momento del corte.

04

LEY APLICABLE

**Estado de California,
EE. UU.**

Ciudad y Condado de San
Francisco, California

05

PARTES

Dos

Nightshift Systems y
Kettlewell Logistics

Propósito y antecedentes

Kettlewell Logistics despacha carga para transportistas regionales desde un par de servidores locales sin conmutación por error y con un único administrador que conoce cómo están interconectados. Este es el plan para migrar esa plataforma a una infraestructura en la nube redundante y observable sin que ningún despachador note el cambio.

> Considerandos

La plataforma de despacho de Kettlewell Logistics ha funcionado en los mismos dos servidores locales desde los primeros años de crecimiento de la empresa, y cada interrupción desde entonces ha significado conductores sin ruta asignada hasta que alguien conduce hasta el cuarto de servidores. No hay conmutación por error, ni verificación automatizada de respaldos, y el único ingeniero que entiende la topología de red se ha convertido cada vez más en el punto único de falla que la empresa menos puede permitirse.

Nightshift Systems propone una migración de doce semanas que trata la infraestructura, el corte y la preparación de guardia como un solo compromiso continuo en lugar de tres proyectos separados. Construimos el entorno de nube objetivo y lo probamos bajo carga antes de mover una sola carga de trabajo de producción, ejecutamos la plataforma de despacho en paralelo durante la semana del corte, y contamos con una rotación de guardia capacitada activa en el momento mismo del cambio. Las siguientes secciones exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.



> PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Nightshift Systems

Nightshift Systems LLC · EIN 88-1147203

55 2nd St, San Francisco, CA 94105,
United States

ops@nightshiftsystems.com · +1
415 555 0163 ·
nightshiftsystems.com



> PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Kettlewell Logistics

Kettlewell Logistics, Inc.

4100 Freight Yard Rd, Suite 300, Kansas
City, MO 64120, United States

infra@kettlewelllogistics.com ·
+1 816 555 0142

> Términos del acuerdo

01 1. Definición de Información Confidencial

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la «Parte Divulgadora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otro formato, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Nightshift Systems y Kettlewell Logistics se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02 2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03 3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04 4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5.
De
vol
uci
ón
o
de
str
uc
ció
n
de
ma
ter
ial
es

A
solicitud
por
escrito
de
la
Parte
Divulgadora,
o
al
terminar
o
expirar
este
acuerdo,
la
Parte
Receptora
deberá
devolver
con
prontitud
o,
a
elección

de
la
Parte
Divulgadora,
destruir
toda
la
Información
Confidencial
en
su
posesión
o
control,
junto
con
todas
las
copias,
notas
y
derivados,
y
deberá,
a
solicitud,
certificar
dicha
destrucción
por
escrito
firmado
por
un
funcionario
autorizado.

La
Parte

Receptora
podrá
conservar
una
copia
de
archivo
únicamente
para
cumplir
con
requisitos
legales
o
regulatorios
de
retención,
o
copias
contenidas
en
respaldos
electrónicos
rutinarios,
siempre
que
dicho
material
conservado
permanezca
sujeto
a
las
obligaciones
de
confidencialidad
de

este
acuerdo.

06 6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Ciudad y Condado de San
Francisco, California

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

> POR NIGHTSHIFT SYSTEMS

Nightshift Systems

Firmante autorizado

Fecha

> POR KETTLEWELL LOGISTICS

Marcus Webb

VP de Ingeniería

Fecha

Nightshift Systems — Departamento Legal

55 2nd St, San Francisco, CA 94105, United States

ops@nightshiftsystems.com · +1 415 555 0163

· nightshiftsystems.com

Nightshift Systems LLC · EIN 88-1147203